**DECRETO Nº 48**

**TEMUCO, 09 FEB. 2022**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio N°3485 del 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2022.

5.- Res. Exta. Nº17928 del 31-12-2021 que aprueba prórroga para el año 2022 para dar continuidad a la ejecución del programa Odontológico Integral, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2022.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, prórroga para el año 2022 para dar continuidad a la ejecución del programa Odontológico Integral, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- El presente Convenio (c.costo 32.31.02) no generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.

3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA**
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ROBERTO NEIRA ABURTO**
**ALCALDE**

JMH/MSR/RGC/DVV/NBP/yds.

DISTRIBUCION:

- *El indicado*
- *Of. de Partes Municipal*
- Departamento

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

Gobierno de Chile

**REF.:** Aprueba Prórroga para dar Continuidad a Convenio para la ejecución del **"Programa Odontológico Integral"** suscrito con Municipalidad de **Temuco para el año 2022**

**RESOLUCION EXENTA Nº** 17928 /

**TEMUCO,** 30 DIC. 2021

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
000178
PROVIDENCIA:
FECHA ENTRADA: 11 ENE 2022
F. DOC. Nº
RESPONDER ANTES DE

**FPH/VMC/LEC/MFS/GMH/RCL**

**VISTOS**; estos antecedentes:

1. Ley de Presupuesto del sector público para el año 2022.

2. Ordinario N° 3878 de fecha 02 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, que informa la continuidad de los Programas de Reforzamiento Atención Primaria de Salud.

3. Ordinario N° 3250 de fecha 20 de octubre de 2021, del Ministerio de Salud, que adjunta propuesta de Resolución Exenta para aprobar prórroga de convenio para la ejecución de los programas de reforzamiento de atención primaria.

4. Resolución Exenta. N° 3982 de fecha 08 de abril de 2021, que aprueba convenio Programa Odontológico Integral con Municipalidad de Temuco y sus modificatorias.

5. Ordinario N° 2033 de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por la Municipalidad de Temuco, y que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2021, en donde explicita un saldo disponible en los diferentes convenios suscritos, asociados a Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, con corte al 30 de noviembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ley de Presupuesto del Sector público para el año 2022.

2. Que el Ministerio de Salud a través de ord. individualizado en el visto N° 2, ha informado la continuidad de los programas.

3. Que el Ministerio de Salud a través de ord. individualizado en el visto N° 3, adjunta propuesta de resolución de Prorroga de PRAPS.

4. Convenio para la ejecución del Programa Odontológico Integral, de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, representado por la Subdirectora Médica y la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde.

5. Que, el referido convenio fue aprobado por la Resolución N° 3982 de fecha 08 de abril de 2021, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que en su cláusula décimo Séptima señala que el citado convenio tendría una vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud,

fijando metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisitos para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

6. Que la Municipalidad a través de Ordinario N° 2033 de fecha 06 de diciembre de 2021 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones individualizadas en el vistos N° 4

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en:

1. DFL Nº 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
4. Decretos Nº 66/2018 y N° 29/2021 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
6. Ley N° 19.378.
7. Resol N°6, 7 y 16 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

**R E S O L U C I O N**

1. **AUTORICESE LA PRORROGA, de convenio de fecha 25 de febrero de 2021 para la ejecución del Programa Odontológico Integral, para el año 2022, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, la cual comenzará a regir desde** el 1ro de enero del año 2022 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022 cuyos recursos asignados corresponden a la suma que se indica a continuación:

| Nombre Programa | Monto $ |
|---|---|
| Programa Odontológico Integral | $ 184.374.321 |

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el valor asignado podrá variar según el inflactor que determine el Ministerio de Salud para el año 2022.

Los recursos mencionados serán modificados de acuerdo a la Resolución Exenta del Ministerio de Salud, que apruebe y distribuya recursos para el año 2022. Por tanto, se entiende que las cláusulas financieras para el año 2022, deberán ser modificadas de igual forma.

3. **ESTABLESCASE**, para el año 2022, la implementación de los siguientes **componentes** del programa Odontológico Integral:

**Componente 1: Hombres de Escasos Recursos.**

a. Estrategia: Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones al menos en 60% debe incluir rehabilitación protésica. Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados, especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento.
b. Estrategia: Auditorias Clínicas de las altas odontológicas integrales a beneficiarios de Hombres de Escasos Recursos. Esto es asegurar que las prestaciones odontológicas realizadas cumplan con criterios de calidad y satisfacción usuaria.

**Componente 2: Mas Sonrisas para Chile.**

a. Estrategia: Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años. De estas atenciones al menos en 60% debe incluir rehabilitación protésica. Esto es otorgar atención odontológica a mujeres priorizadas, especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento.
b. Estrategia: Auditorias Clínicas de las altas odontológicas integrales a beneficiarias del Mas Sonrisas para Chile. Esto es asegurar que las prestaciones odontológicas realizadas cumplan con criterios de calidad y satisfacción usuaria.

**Componente 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.**

a. Estrategia: Alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente, en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles o box al interior del establecimiento.

**Componente 4: Atención Odontológica Domiciliaria.**

a. Estrategia: Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa" en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

**PRODUCTOS ESPERADOS:**

- Altas odontológicas integrales para hombres de escasos recursos con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
- Altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Mas Sonrisas para Chile con alta carga de enfermedad y/o que requiera prótesis
- Auditorías clínicas de las Altas odontológicas integrales Hombres de Escasos Recursos y Mas Sonrisas para Chile.
- Alta odontológica Integral en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente
- Alta odontológica en beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"

La estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En el caso de existir recursos disponibles, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, a autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud.

**MONITOREO Y EVALUACIÓN.**

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.
En la siguiente tabla se definen las metas para cada componente:

| Componente | Estrategia | Indicador | Meta anual | Peso relativo en componente | Peso relativo en programa |
|---|---|---|---|---|---|
| Hombres de Escasos Recursos | Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica | (Nº total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales HER comprometidas) x 100 | **100%** | **90%** | **30%** |
| | Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales Hombres de Escasos Recursos | Nº total de auditorías Hombres de Escasos Recursos realizadas / Nº total de auditorías Hombres de Escasos Recursos comprometidas) x 100 | **100%** | **10%** | |
| Más Sonrisas para Chile | Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica | (Nº total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile / Nº total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas) x 100 | **100%** | **90%** | **30%** |
| | Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile | (Nº total de auditorías Más Sonrisas para Chile realizadas / Nº total de auditorías Más Sonrisas para Chile comprometidas) x 100 | **100%** | **10%** | |
| Atención Odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente | Alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente | Nº total de altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas / Nº total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas) x 100 | **100%** | **100%** | **30%** |
| Atención odontológica integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" | Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" | Nº total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" /Nº total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" comprometidas) X 100 | **100%** | **100%** | **10%** |
| **TOTAL** | | | | | **100%** |

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. Conforme a los resultados obtenidos, si el cumplimiento es inferior al 50%, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Porcentaje de cumplimiento global del programa | Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30% |
|---|---|
| 50% y más | 0% |
| Entre 40 y 49,99% | 25% |
| Entre 30 y 39,99% | 50% |
| Entre 25 y 29,99% | 75% |
| Menos de 25% | 100% |

Sólo excepcionalmente y siempre que existan motivos fundados, debidamente respaldados, la comuna podrá solicitar al Director del Servicio la no reliquidación, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud deberá analizar la pertinencia y los antecedentes de respaldo y de ser procedente remitirá los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá el requerimiento.

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, el Servicio de Salud deberá ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que si apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

**INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

Se evaluará mediante el cumplimiento individual de cada componente del Programa mediante los siguientes indicadores y metas:

- Cumplimiento del Objetivo Especifico N°1:
  -Indicador: Altas integrales en Hombres de Escasos Recursos con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
  Fórmula de cálculo: (Nº total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos comprometidas) x 100
  Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

- Cumplimiento del Objetivo Especifico N°2:
  -Indicador: Altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis
  Fórmula de cálculo: (Nº total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile/ Nº total de altas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas) x 100
  Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

- Cumplimiento del Objetivo Especifico N°3:
  -Indicador: Nº total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales Hombre de Escasos Recursos.

Fórmula de cálculo: (Nº total de auditorías Hombres de Escasos Recursos realizadas / Nº total de auditorías Hombres de Escasos Recursos comprometidas) x100
Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

-Indicador: Nº total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile.
Fórmula de cálculo: (Nº total de auditorías Más Sonrisas para Chile realizadas / Nº total de auditorías Más Sonrisas para Chile comprometidas) x100
Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos

- Cumplimiento del Objetivo Especifico N°4:
  -Indicador: Atención Odontológica Integral a estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente
  Fórmula de cálculo: Nº total de altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas / Nº total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas) x 100
  Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos

- Cumplimiento del Objetivo Especifico N°5:
  -Indicador: Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"
  Fórmula de cálculo: Nº total de Altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" / Nº total de Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" comprometidas) x 100
  Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

**4. ASIGNESE**, al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **$184.374.321** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas para el año 2022.

| **PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL** | | | |
|---|---|---|---|
| Componente | Estrategia | Meta anual | Total $ convenio |
| Hombres de Escasos Recursos. | Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica. | **138** | **$25.858.992** |
| | Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales Hombres de Escasos Recursos | **0** | **$0** |
| Más Sonrisas para Chile | Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica. | **360** | **$67.458.240** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile | **0** | **$0** |
| Atención Odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente. | Alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente | **1060** | **$61.799.060** |
| Atención Odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" | Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" | **400** | **$25.324.800** |
| | Compra unidad dental portátil e instrumental | **1** | **$3.933.229** |
| **TOTAL PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL** | | | **$184.374.321** |

**5. TRANSFIERASE**, por el Departamento de Finanzas, sólo una vez que se cuente con la disponibilidad presupuestaria, lo que deberá ser verificado previamente por el referido Departamento.

Los recursos asociados a este programa, financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, Comuna y Establecimientos). El Servicio de salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas: 70% una vez totalmente tramitado el convenio y el 30% restante en octubre del año respectivo, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada resuelvo N°3.

**6. DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO,** que conforme resuelvo N° 1, el Servicio de Salud Araucanía Sur deberá dictar acto administrativo modificatorio que actualice las metas y los recursos disponibles para el nuevo periodo, bajo la condición de la dictación de las resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por el Ministerio de Salud, tanto de los Programas Sanitarios, como la asignación de recursos.

**7. DISPONGASE QUE CONSIDERANDO** que es un programa de continuidad cuya ejecución no puede ser interrumpida, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos conforme se dispone en convenio suscrito entre la partes y en especial respecto de la primera cuota una vez tramitada la presente resolución aprobatoria que autoriza la continuidad de la ejecución del Programa Odontológico Integral y en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud y en forma previa a la dictación de la Resolución Exenta del Ministerio de Salud, que apruebe y distribuya recursos para el año 2022 y una vez que se cuente con la disponibilidad presupuestaria, lo que deberá ser verificado por el Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Araucanía Sur, procediéndose con posterioridad una vez dictada, a la modificación conforme se indica en resuelvos anteriores.-

**8. AUTORÍCESE,** la ejecución del saldo disponible no ejecutado para dar continuidad a las actividades sanitarias, asociadas a los convenios suscritos durante el año 2021, informado por la Municipalidad en Ordinario de Vistos N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Resol | Fecha | Nombre Programa | Saldo No Ejecutado Disponible al 30-11-2021 $ |
|---|---|---|---|
| 3982 | 08 de abril de 2021 | Programa Odontológico Integral | **$ 93.777.078** |

**9. ESTABLESCASE**, que el saldo final de los recursos disponibles no ejecutado de cada Convenio individualizados en el visto N° 4, será determinado en el acto administrativo modificatorio, señalado en el resuelvo tercero. Cuyo plazo de ejecución es hasta **el 30 de abril de 2022.**

**10. DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO** que en todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en Vistos N° 4.

**11. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

**12. NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**DR. MARIO SILVA TRONCOZO**
**SUB DIRECTOR MEDICO (S)**
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

DISTRIBUCION
Municipalidad
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas. (digital)
Dpto. APS (digital)
Dpto. Jurídico. (digital)
Of. Partes.